

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12041.-

VISTO:

El Expediente N° CD-062-P-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEÑA PARRA, Jorge Iván solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín.-

Que el señor PEÑA PARRA, actualmente se desempeña en el rubro realizando tareas afines a la licencia solicitada con experiencia comprobable.-

Que por razones legales la empresa en la que se desempeña, le solicita presentar licencia correspondiente.-

Que el solicitante cuenta con el deber de mantener a una familia sin otra ayuda más que su trabajo diario, el cual le exige nuevas condiciones antes no requeridas.-

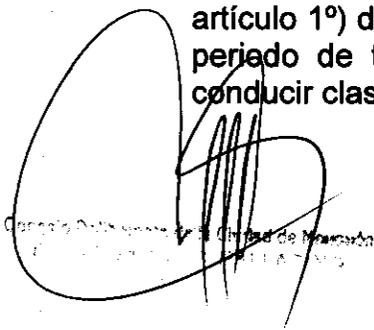
Que cuenta con el carnet clase B, obligatorio para acceder a una categoría superior.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor ----- PEÑA PARRA, Jorge Iván; DNI N° 92.259.711, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
1810 - 2010

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



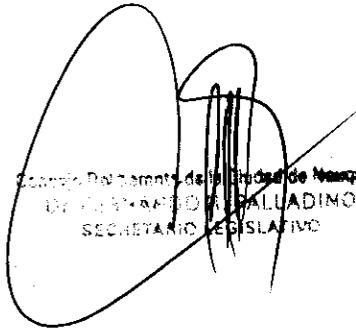
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

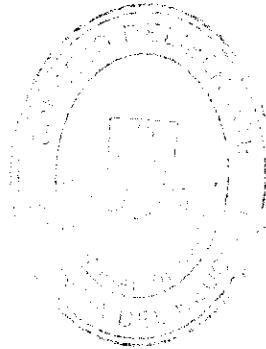
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-062-P-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 12041 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 062 - 0 - 10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1803
Fecha: 14, 01, 2011